

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

La que suscribe **MAESTRA LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA**, en su carácter de Regidora del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el periodo Constitucional 2024-2027. De conformidad en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 2, 3 y 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 14 y 22 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículo 3 fracción VI, VII, X, XI, y XV, 119, artículo 122 fracción II, artículo 129 fracción II, inciso a), 130 y 130 bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; me permito a someter a la consideración de este Ayuntamiento en pleno, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la presente, se propone al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobar y autorizar la suscripción de un **convenio de colaboración para el otorgamiento de servicios médicos especializados en fisioterapia con la “Clínica Stela Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable”**. Dicho convenio tiene por objeto establecer una alianza en beneficio de las y los habitantes del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, facilitando el acceso a servicios de salud enfocados en la rehabilitación y terapia física. Asimismo, esta colaboración busca generar un impacto positivo y sostenible en la comunidad, contribuyendo al bienestar integral de la población; lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La salud es un derecho humano fundamental reconocido por el marco jurídico nacional, estatal y municipal, cuya garantía constituye una obligación prioritaria para las autoridades en el ámbito de sus competencias. En ese sentido, el Estado mexicano ha establecido bases normativas claras para promover, proteger y garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad para toda la población.
- II. La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su **artículo 4º, párrafo cuarto**, reconoce el derecho de toda persona a la protección de la salud, estableciendo que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como la concurrencia de la Federación, las entidades

gobiernos municipales la responsabilidad de implementar acciones y políticas públicas que contribuyan al bienestar físico y social de la población.

- III. Asimismo, el **artículo 115 de la Constitución Federal** faculta a los municipios para administrar libremente su hacienda y celebrar convenios con entidades públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines, particularmente aquellos relacionados con la prestación de servicios públicos y el desarrollo integral de sus habitantes.
- IV. Por su parte, la **Constitución Política del Estado de Jalisco**, en concordancia con el orden constitucional federal, reconoce el derecho a la salud y establece que las autoridades estatales y municipales deberán promover las condiciones necesarias para garantizar el acceso efectivo a servicios de atención médica, preventiva y de rehabilitación, fomentando la coordinación institucional y la participación de los sectores social y privado en beneficio de la población.
- V. En el ámbito local, la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco** otorga a los ayuntamientos la facultad de celebrar convenios de colaboración con personas físicas o morales, públicas o privadas, cuando estos tengan por objeto el cumplimiento de funciones municipales, el fortalecimiento de los servicios públicos y la atención de necesidades sociales prioritarias, como lo es la salud.
- VI. De igual manera, el **Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, así como los ordenamientos municipales en materia de desarrollo social y bienestar comunitario, establecen como atribución del Ayuntamiento promover acciones que mejoren la calidad de vida de la población, impulsen el acceso a servicios de salud y fomenten esquemas de corresponsabilidad social.
- VII. En este contexto, la suscripción del **Convenio de Colaboración para el Otorgamiento de Servicios Médicos Especializados en Fisioterapia con la "Clínica Stela Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable"** representa una acción estratégica orientada a ampliar y fortalecer la oferta de servicios de rehabilitación y terapia física en beneficio de las y los habitantes del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente de aquellos sectores que enfrentan mayores barreras para acceder a este tipo de atención especializada.
- VIII. La celebración del presente convenio permitirá consolidar una alianza institucional orientada a la prevención de discapacidades, la recuperación funcional de las personas y la mejora de su calidad de vida, en congruencia con los principios de eficiencia, corresponsabilidad y sostenibilidad social. Asimismo, dicha colaboración coadyuva al cumplimiento de los fines del Municipio, al promover el desarrollo humano integral y generar un impacto positivo y duradero en la comunidad, destacándose que para este Gobierno Municipal no representa erogación, costo ni compromiso financiero alguno.
- IX. Por lo anteriormente expuesto, se considera jurídicamente procedente y socialmente necesario que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción del referido

convenio de colaboración, al encontrarse debidamente fundamentado en el marco constitucional y legal aplicable, y responder al interés público y al bienestar colectivo.

- X. Con el fin de garantizar el adecuado trámite, la Maestra Linda Jeannethe Peña García, en su calidad de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, presentó el oficio LJPG/027/2026 a la L.C.P Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora de Finanzas Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para solicitarle la realización de un **ESTUDIO DE VIABILIDAD FINANCIERA** respecto a la propuesta de proyecto de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual, la cual consiste apruebe y autorice, la suscripción de un **convenio de colaboración para el otorgamiento de servicios médicos especializados en fisioterapia con la “Clínica Stela Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable”**.
- XI. En seguimiento al oficio dirigido a la Dirección General de Finanzas remite respuesta con número de oficio DF/027/2026, con fecha 04 de febrero de 2026, la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, en su calidad de Directora de Finanzas del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, informa que se considera que dicho proyecto no requiere una viabilidad financiera, toda vez que toda vez que dicho proyecto no representa afectación presupuestal alguna, de acuerdo a los artículos 25 y 26 del Reglamento de las Políticas Presupuestales y Lineamientos del ejercicio del gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- XII. Por los antecedentes y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco para su análisis discusión y en su caso aprobación y autorización el del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobar y autorizar la suscripción de un **convenio de colaboración para el otorgamiento de servicios médicos especializados en fisioterapia con la “Clínica Stela Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable”**. Dicho convenio tiene por objeto establecer una alianza en beneficio de las y los habitantes del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, facilitando el acceso a servicios de salud enfocados en la rehabilitación y terapia física. Asimismo, esta colaboración busca generar un impacto positivo y sostenible en la comunidad, contribuyendo al bienestar integral de la población.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Síndica Municipal, al Tesorero Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio de colaboración para el otorgamiento de

Siempre servicios especializados en fisioterapia con la Clínica Stela Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la **Dirección de Relaciones Gubernamentales y la Dirección de Atención Social del Municipio**, para que de manera coordinada funjan como **enlace institucional** con la "Clínica Stela".

CUARTA.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección Jurídica para que auxilie en el proyecto propuesta y elaboración del convenio de colaboración para el otorgamiento de servicios médicos especializados en fisioterapia con la Clínica Stela Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.

QUINTA.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y registrase en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 17 de febrero del 2026.



Maestra Linda Jeannette Peña García, Presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual.

SALA DE REGIDORES

SR/LJPG/DLGP